



**COPIA
AUTORIZADA**

REPERTORIO Nº 23.100-2017.-

KVC/ C BOLADOS

RED TELEVISIVA MEGAVISION – ALIENTA A LA ROJA – PROT OTE 112963013

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION
CONCURSO “ALIENTA A LA ROJA”**

“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, **BASES PARTICIPACION CONCURSO “ALIENTA A LA ROJA”**, de la sociedad **“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”**, bases que se encuentran debidamente firmadas por don **LUTZ APOLINARIO FUENTES KETTERER**, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guion uno y don **LUIS ANTONIO ESCOBAR LABARCA**, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta guion nueve.- - Documento que consta



de **TRES FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **VEINTITRES MIL CIEN**; documento número **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO**.- Santiago, seis de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Firmas 01

Copias 03


MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
34° NOTARIA - 6 OCT 2017 SANTIAGO DE CHILE
EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO


EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
K.V.
SANTIAGO

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

112963013

PROTOCOLIZADO

REPERTORIO N°

23100

DOCUMENTO N°

8628

FECHA

6 OCT. 2017



BASES PARTICIPACIÓN
CONCURSO "ALIENTA A LA ROJA"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado "**ALIENTA A LA ROJA**", en adelante "El Concurso", que organiza **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, en adelante "**MEGA**", y difundirá a través de su sitio web www.mega.cl.

SEGUNDO: El Concurso consiste en subir a la plataforma web www.mega.cl un video alentando a la Selección chilena de fútbol para el partido en que se enfrentará a la Selección de fútbol de Brasil, el día martes 10 de octubre de 2017 en Brasil, en él podrán participar todas aquellas personas que residan en el territorio nacional y suban a la plataforma web un video realizado y producido por ellos, en adelante, también, el "*Video*", las personas que suban el Video en la plataforma web en adelante, se individualizarán como el "*Participante*" o los "*Participantes*".

De ésta única manera y forma, el Participante estará concursando por el premio señalado en las presentes bases y por el solo hecho de participar y subir el Video se entenderá que conoce cabalmente estas Bases y las aceptan en su integridad.

A través de una publicación en la página web de **MEGA**, se invitará al público a ingresar a www.mega.cl, completar la ficha de inscripción y posteriormente subir el Video.

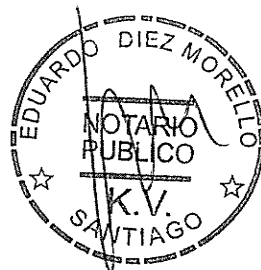
Entre todos los Participantes se definirá al ganador. Esta decisión será adoptada por un jurado compuesto por ejecutivos de **MEGA**.

Los concursantes podrán iniciar su participación a partir del 6 de octubre de 2017, desde las 12:00 horas, hasta el 10 de octubre de 2017, hasta las 12:00 horas.

TERCERO: El Participante por el sólo hecho de participar en el Concurso al subir el Video, autoriza a Red Televisiva Megavisión S.A. - en forma irrevocable, gratuita y sin derecho a exigir contraprestación alguna a su favor- para que exhiba y retransmita - las veces, en la forma, en las plataformas o medios que determine y durante el plazo que estime pertinente - el Video incluyendo sus imágenes, audio y video que, voluntaria y libremente, haya decidido subir a la plataforma de internet que **MEGA** ha dispuesto para este efecto.

Asimismo, autoriza expresamente a **MEGA** para editar, modificar o adaptar el contenido del Video por razones de línea editorial, de tiempo, producción o programación.

Asimismo, el Participante reconoce y acepta que **MEGA**, desde el momento que suba el Video en la plataforma de **MEGA**, es el dueño y titular exclusivo del Video, de sus imágenes, audio y video y, en consecuencia, cede todos los derechos sobre ellas y renuncia a la posibilidad de solicitar la devolución del material grabado; o que éste no se exhiba; o que no se reproduzca; o a cualquier derecho de revisión o inspección del material audiovisual grabado. En general, reconoce, expresamente, que **MEGA** es dueña de las imágenes y podrá obrar respecto de ellas como si se tratara de cualquier otro material audiovisual de su propiedad.



Por último, mediante su participación, el Participante renuncia a cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que pretenda o le corresponda por el uso que **MEGA** haga del Video, imágenes y el audio y video a que se refiere la presente cesión de derechos.

DE LOS PARTICIPANTES

CUARTO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que residan en el territorio nacional y suban el Video.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGA** y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

QUINTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

SEXTO: Sin perjuicio de lo aceptado en la cláusula tercera, los Participantes autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGA** para:

- a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, dirección de e-mail, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.
- b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el Concurso de que se trate.
- c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

SEPTIMO: Entre todas las personas que participen en la forma establecida en estas Bases, se elegirá el Video ganador. El nombre del Participante ganador se dará a conocer el día martes 10 de octubre de 2017 en el programa web de **MEGA**, denominado "Operación Rusia". El Participante ganador será contactado y notificado telefónicamente para de esta forma coordinar la respectiva entrega del premio, según lo señalado en las presentes Bases.

OCTAVO: Premio:

El Premio del Concurso consistirá en un par de zapatos de fútbol marca Puma, modelo "Puma One".



Para retirar el premio, el ganador deberá presentarse entre los días 10 y 13 de octubre de 2017, desde las 10:00 y 18:00 hrs., en las dependencias de **MEGA**, ubicadas en Avenida Vicuña Mackenna N°1370, Ñuñoa, Santiago, vencido este plazo sin que se haya presentado, el ganador perderá el derecho a cobrar su premio y se entenderá que renuncia a este, sin derecho a posterior reclamo, quedando éste a disposición de **MEGA**.

Para poder entrar a las dependencias de **MEGA**, se les exigirá Cédula nacional de identidad vigente o pasaporte vigente en caso que el Participante ganador sea extranjero. La acreditación de su identidad por parte del ganador, mediante la exhibición de su cédula de identidad o pasaporte, será requisito determinante y habilitante para la entrega del Premio.

En caso que los ganadores fuesen menores de 18 años, deberán ingresar a las oficinas de **MEGA** acompañados de una persona mayor de 18 años, documentada con su carnet de identidad o pasaporte al día.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del Premio por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El premio se entregará exclusivamente al ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto un poder simple y la fotocopia de su carnet de identidad.

GENERALIDADES

NOVENO: Por el solo hecho de subir el Video, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. Especialmente lo dispuesto en su cláusula 3ª. y la renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA** derivada del Concurso.
2. Los contenidos serán revisados por **MEGA** y, aquellos que sean seleccionados, podrán ser subidos en el web site www.mega.cl. **MEGA** se reserva el derecho de rechazar, sin expresión de causa, los videos que estime inapropiados o contrarios a la ley, el orden público, la moral, las buenas costumbres y los Contenidos Editoriales de **MEGA**.
3. **MEGA** podrá exhibir libremente y de acuerdo a su criterio el Video, las imágenes y los contenidos que haya recibido para el sitio, ya sea en su pantalla abierta o en las diversas plataformas audiovisuales en las cuales emite o explote sus contenidos, esta exhibición no importará ni impondrá a **MEGA** la obligación de retribuir o compensar económicamente al Participante. **MEGA** no está obligado a exhibirlos en su pantalla y los que decida exhibir lo serán a su exclusivo criterio y juicio.
4. Al participar, los participantes garantizan expresamente lo siguiente:
 - a) Que la obtención de las imágenes y el contenido del Video ha sido realizada directamente por el remitente y que ostenta la propiedad y el control de los derechos del mismo, y que está capacitado para cederlas a **MEGA** en las condiciones detalladas en estas bases.



b) Que nada en el contenido del Video supone una injuria o calumnia para cualquier persona, empresa o asociación y que nada en el mismo infringe derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho exclusivo que pertenezca a terceros.

c) Que no han sido obtenidos en forma subrepticia ni fraudulenta.

d) Que, para hacer la presente cesión de derechos cuentan con las autorizaciones pertinentes de las personas que aparecen en el contenido.

5. **MEGA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los participantes sin necesidad de expresar causa alguna.

6. **MEGA** conservará los datos personales enviados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.

7. Los concursantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

8. Con el envío de sus Videos los remitentes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

9. **MEGA** se reserva el derecho de no revelar ciertos contenidos relativos a los Videos subidos por los concursantes.

DÉCIMO: MEGA podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la fan page o el web site de **MEGA** o de terceros.

DÉCIMO PRIMERO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO SEGUNDO: MEGA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el sitio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO TERCERO: MEGA no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.



DÉCIMO CUARTO: MEGA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

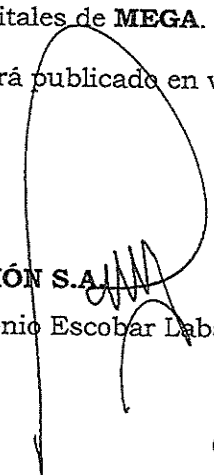
DÉCIMO QUINTO: MEGA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO SEXTO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para MEGA.

DÉCIMO SEPTIMO: La responsabilidad de la entrega del premio ganado por los concursantes será del Departamento de Medios Digitales de MEGA.

DÉCIMO OCTAVO: El nombre del ganador aparecerá publicado en www.mega.cl.


Lutz Fuentes Ketterer


Luis Antonio Escobar Labarca

Octubre 2017

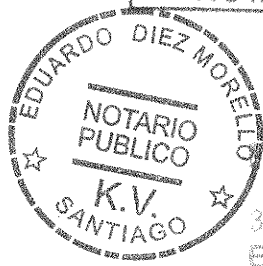


Dicho documento consta de tres FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 23100
Documento 8628 Santiago
- 6 OCT. 2017



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
34° NOTARIA - 6 OCT 2017 SANTIAGO DE CHILE
EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO